

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 63-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna a la Magistrada Presidenta, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ECONÓMICO COACTIVO del departamento de Quetzaltenango, se tramita el juicio ordinario laboral número 09017-2013-00553 Oficial III y Notificadora III, promovido por la ex trabajadora BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM DE MENCHÚ, contra este Tribunal y que dicho órgano jurisdiccional señaló la audiencia para el día 10 de marzo de 2014 a las 9:00 horas, para que las partes comparezcan a juicio oral;

CONSIDERANDO:

Que la señora Magistrada Presidenta de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Vocal I, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del juicio ordinario laboral identificado en el considerando anterior, y para que, en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o: Aprobar la delegación efectuada por la señora Magistrada Presidenta de esta Institución, para que el Magistrado Helder Ulises Gómez, ejerza la representación legal de este Tribunal, dentro del juicio ordinario laboral número 09017-2013-00553 Oficial III y Notificadora III, promovido por la ex trabajadora BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM DE MENCHÚ, en el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo del departamento de Quetzaltenango, facultándolo para que comparezca a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interponga los recursos legales pertinentes;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de gastos de viático a favor del Magistrado Helder Ulises Gómez y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, a partir del día domingo 9 de marzo del año en curso;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de febrero de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Presidente en funciones

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal I

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal II

Lic. Marco Tulio Melni Minera
Magistrado Vocal III

Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Julio René Solórzano
Encargado del Despacho
Secretaría General